



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley nacional 27.198, por el cual se prorrogan para el Ejercicio 2016 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley nacional 26.530.

Artículo 2º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ley nacional 27.341, por el cual se fijan pautas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el ejercicio 2017.

Artículo 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la ley nacional 25.917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, tal como lo ha hecho el Estado Provincial por ley 694.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo